



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3896 /2018**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Provincial de Vivienda está regularizando la situación dominial de los asentamientos ubicados en los macizos 49, 50, 51, 52 y 53 de la sección K de nuestra ciudad;

que el Departamento Ejecutivo Municipal ha acompañado activamente el proceso de regularización en dicha zona;

que las viviendas con frentes sobre la calle Shelk'nam entre las calles Santa Catalina y El Esquilador se han asentado a una distancia de 9,50 mts respecto de la línea municipal del macizo 49 y el tramo de la misma calle entre las calles El Esquilador y Los Sauces está ocupada en su totalidad respecto de la línea municipal de los macizos 52 y 53;

que las viviendas con frentes sobre la calle Karukinka entre las calles Santa Catalina y El Esquilador se han asentado a una distancia en parte de 3,82 mts y parte en su totalidad respecto de la línea municipal de los macizos 49 y 50, y el tramo de la misma calle entre las calles El Esquilador y Los Sauces está ocupada en su totalidad respecto de la línea municipal de los macizos 51 y 52;

que las viviendas con frentes sobre la calle Santa Catalina entre las calles Shelk'nam y Karukinka se han asentado a una distancia de 5,00 mts respecto de la línea municipal del macizo 49;

que las viviendas del macizo 50 con frentes sobre la calle Kau se han asentado a una distancia de 5,49 mts respecto de la línea municipal del macizo y el tramo de la misma calle entre las calles El Esquilador y Los Sauces está ocupada en su totalidad respecto de la línea municipal de los macizos 51 y 68;

que las viviendas con frentes sobre la calle El Esquilador entre las calles Rafaela Ishton y Shelk'nam se han asentado a una distancia variable de 9,00 mts y el tramo de la misma calle entre las calles Shelk'nam y Kau está ocupada en su totalidad respecto de la línea municipal de los macizos 49 y 52 y los macizos 50 y 51;

que la calle Los Sauces entre las calles Rafaela Ishton y Kau está ocupada en su totalidad respecto de la línea municipal de los macizos 53, 52, 51 y el macizo 151;

que las viviendas con frentes sobre la calle Rafaela Ishton entre las calles El Esquilador y Los Sauces se han asentado a una distancia variable respecto de la línea municipal del macizo 53;

que los anchos de calle y calzada resultan suficientes tal como se encuentran materializados;

que las familias se encuentran allí asentadas desde hace años;

que en consecuencia es necesaria la desafectación del uso público de las fracciones identificadas como Polígono 1, Polígono 2, Polígono 3, Polígono 4, Polígono 5, Polígono 6 y Polígono 7 conforme al plano que acompaña a la presente, para una posterior unificación de estas a las parcelas de los macizos 49, 51, 52, 53 y parcela 2 del macizo 50;

que dicha acción fue acordada entre el Instituto Provincial de Vivienda y la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande luego del análisis técnico correspondiente.

MARIA E. DURÉ  
VICEPRESIDENTE 1°  
AV. PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Lic. MABEL Y. CAPARRÓS  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.- DESAFECTESE** del uso público la superficie aproximada de 4.073,80 m<sup>2</sup> de las calles Santa Catalina y Karukinka, identificada como Polígono 1, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 2º.- DESAFECTESE** del uso público la superficie aproximada de 11.574,92 m<sup>2</sup> de las calles El Esquilador y Shelk'nam, identificada como Polígono 2, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.

**Artículo 3º.- DESAFECTESE** del uso público la superficie aproximada de 331,09 m<sup>2</sup> de la calle Rafaela Ishton, identificada como Polígono 3, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.

**Artículo 4º.- DESAFECTESE** del uso público la superficie aproximada de 6.222,78 m<sup>2</sup> de la calle Shelk'nam, identificada como Polígono 4, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.

**Artículo 5º.- DESAFECTESE** del uso público la superficie aproximada de 6.541,82 m<sup>2</sup> de la calle Karukinka, identificada como Polígono 5, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.

**Artículo 6º.- DESAFECTESE** del uso público la superficie aproximada de 8.422,63 m<sup>2</sup> de la calle Kau, identificada como Polígono 6, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.

**Artículo 7º.- DESAFECTESE** del uso público la superficie aproximada de 15.928,77 m<sup>2</sup> de la calle Los Sauces, identificada como Polígono 7, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.

**Artículo 8º.- AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio con el Instituto Provincial de Vivienda a los fines de realizar la transferencia de los Polígonos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, para ser unificados a las parcelas de los macizos 49, 51, 52, 53 y parcela 2 del macizo 50 conformando así el Polígono 8 el cual será dividido según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.

**Artículo 9º.-** Todos los gastos que demande la tramitación de la mensura aludida en el art. 8º correrán por cuenta del Instituto Provincial de Vivienda.

**Artículo 10º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

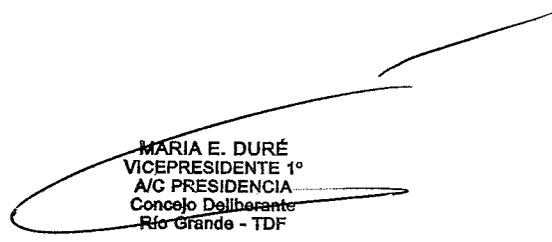
**APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2018.**

**AUDIENCIA PÚBLICA: 19 DE OCTUBRE DE 2018.**

**APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.**

**FR**

  
**Lic. MABEL L. CAPARRÓS**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
**MARIA E. DURÉ**  
VICEPRESIDENTE 1º  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF